

ORIGEN 7300-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO / LUZ MERY CAÑON
TOCARRUNCHO
DESTINO MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS Y GESTORES PAP-PDA
ASUNTO INVITACION
OBS INVITACION A JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES TERRITORIALES
DECRETO 2079 DE 2017

2018EE0007407



CIRCULAR INFORMATIVA

Bogotá D.C., Febrero de 2018

Para: MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS Y GESTORES PAP-PDA

De: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Asunto: Invitación a jornadas de asistencia técnica a entidades territoriales sobre el Decreto 2079 de 2017, el proceso de certificación y la actividad de monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)

En atención a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, las siguientes competencias:

- Establecer lineamientos y directrices de la política sectorial la cual incluye los indicadores específicos y estratégicos y la definición de las metas de continuidad, cobertura y calidad para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales con el fin de promover el adecuado uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).
- Realizar el monitoreo a los recursos del SGP-APSB y coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios.

En el marco de la competencia de asistencia técnica, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico adelantará jornadas regionales, dirigidas a los responsables de las secretarías de hacienda, oficinas de planeación y servicios públicos de las administraciones municipales de todo el país, así como, a los gestores del Programa Agua para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) y a los departamentos (Anexo 1– Agenda de trabajo), en las que se tratarán los siguientes temas:

- **Decreto 2079 de 2017**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 2079 del 7 diciembre de 2017 *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.5.1.2.1.6. y al artículo 2.3.5.1.2.1.7. del capítulo 1 del título 5 de la parte 3 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015”*, mediante el cual los municipios y distritos pueden subsanar los requisitos incumplidos para el proceso de certificación relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) correspondiente a la **vigencia 2016**, hasta el 30 de marzo de 2018, solicitando a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la verificación del cumplimiento de los requisitos que originaron su descertificación.

- **Proceso de Certificación Vigencia 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, respecto al proceso de certificación para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de la vigencia 2017, los municipios y distritos deberán acreditar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, a más tardar el 30 de abril de 2018.

De no cumplirse con los requisitos señalados en la normatividad anteriormente referida, se dará la descertificación del ente territorial, y como consecuencia, pierde las competencias para: (i) administrar los recursos del SGP-APSB y (ii) asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; las cuales serán asumidas por el respectivo departamento.

- **Competencias de los Municipios y/o Distritos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios y distritos asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, se considera pertinente, brindar asistencia técnica respecto a los siguientes temas de su competencia: estratificación, pago de subsidios, funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución Ingresos (FSRI), entre otros.

- **Uso y Destinación de los Recursos del SGP-APSB**

En atención a las actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, es pertinente aclarar las facultades de los municipios, distritos y departamentos en cuanto al uso de estos recursos y su destinación.

- **Estrategia de Monitoreo al Uso de los Recursos del SGP-APSB**

El Decreto-Ley 028 de 2008 establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP-APSB donde se imponen las medidas preventivas (plan de desempeño) y/o correctivas (suspensión del giro y asunción temporal de competencias) cuando se evidencien eventos de riesgo, frente al uso de dichos recursos y/o en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio o distrito.

- **Giro Directo y Cuentas Maestras**

El Decreto 1077 de 2015 reglamentó el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado al giro de los recursos del SGP-APSB asignados a los entes territoriales y adicionalmente estableció que dichos recursos podrán ser girados directamente al prestador o prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan o se prevean para el manejo de los mismos. Lo anterior, con el fin de garantizar la suficiencia financiera de las empresas prestadoras o la solidez de los esquemas de inversión constituidos en el sector de agua potable y saneamiento básico, según el caso.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, este Ministerio expidió la Resolución 0857 del 31 de octubre de 2016, mediante la cual se reglamentan las cuentas maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del SGP-APSB, como una herramienta que permite al Gobierno Nacional a través del sistema financiero colombiano tener transparencia en las transacciones económicas, lo que potencia el control fiscal en la lucha contra la corrupción, la evasión y las actividades ilegales en general.

En el anexo 2 se encuentra la programación de las jornadas de asistencia técnica.

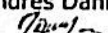
Para confirmar la asistencia se podrán contactar al teléfono 3323434 ext. 3628 o a través del correo electrónico asistencia.sgp@minvivienda.gov.co

Adicionalmente, si la entidad territorial desea profundizar o aclarar inquietudes respecto a estos temas, podrá solicitar asistencia técnica todos los martes previa inscripción al correo antes mencionado.

Cordial saludo,


JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico 

Anexos: Agenda de trabajo y programación de las jornadas.

Elaboró: Andrea Saavedra - Contratista DDS / Margarita Gomez - Abogada DDS
Revisó: Diego Felipe Polanía Chacón - Director de Desarrollo Sectorial / Oscar Javier Ramírez Niño -
Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB / Carlos Andrés Daniels - Contratista DDS-VASB
Fecha: Febrero de 2018 

ANEXO 1- AGENDA DE TRABAJO

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica a municipios y distritos, departamentos con municipios descertificados y gestores del PAP-PDA sobre el Decreto 2079 de 2017, el proceso de certificación correspondiente a la vigencia 2017, la actividad de monitoreo a los recursos del SGP-APSB, el uso y destinación de dichos recursos, el giro directo y las cuentas maestras.

HORA: 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

LUGAR: Ver programación en el anexo 2

ORDEN DEL DÍA:

Hora	Tema
8:00 a.m.	Apertura y Bienvenida
9:00 a.m.	Decreto 2079 de 2017: <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo subsanar los requisitos incumplidos para el proceso de certificación de la vigencia 2016?: ✓ Entidades territoriales ✓ Municipios prestadores directos
10:00 a.m.	Proceso de certificación vigencia 2017: <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos - Plazos - Reportes de información FUT y SUI - Efectos de la descertificación
10:45 a.m.	Café
11:00 a.m.	Competencia de los departamentos con municipios descertificados: <ul style="list-style-type: none"> - Manejo presupuestal de los municipios descertificados - Autorización de giro directo para subsidios por el departamento - Aseguramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo - Reportes de información FUT-SUI
12:00 p.m.	Almuerzo libre
1:30 p.m.	Monitoreo a los recursos del SGP-APSB: <ul style="list-style-type: none"> - Uso de los recursos (Subsidios e Inversiones) - Pago de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado - Pago de subsidios del servicio de aseo - Subsidios en Ley de Garantías - ¿Cómo se determina el nivel de riesgo de un municipio o distrito? - Resultados preliminares de la actividad de monitoreo vigencia 2017
3:30 p.m.	Giro directo y cuentas maestras: <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones para el giro directo de subsidios - Registro de las cuentas maestras
4:00 p.m.	Sesión de preguntas
4:30 p.m.	Cierre del evento

ANEXO 2 – PROGRAMACIÓN EVENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTOS	CIUDAD	LUGAR	FECHA
Boyacá	Tunja	Auditorio Eduardo Caballero Calderón Palacio de Servicios Culturales de Boyacá Carrera 10 No. 19 – 17 Plaza de Bolívar de Tunja	Jueves, 22 de febrero de 2018
La Guajira	Riohacha	Salón de eventos Centro Cultural de Riohacha Carrera 15 con Calle 1ra	Jueves, 22 de febrero de 2018
Santander*	Bucaramanga	Auditorio Augusto Espinosa de la Gobernación de Santander Calle 37 No. 10 – 30 Palacio Amarillo	Jueves, 1 de marzo de 2018
Cesar	Valledupar	Auditorio Archivo Departamental Anibal Martínez Zuleta Calle 14 No. 13 – 45	Jueves, 1 de marzo de 2018
Chocó	Quibdó	Auditorio Sede Principal SENA Carrera 1 No. 28 – 71	Jueves, 1 de marzo de 2018
Amazonas*	Bogotá	Teatro Antonio Nariño de la Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No. 51 – 53	Martes, 6 de marzo de 2018
Archipiélago de San Andrés			
Bogotá D.C.			
Cundinamarca			
Guaviare*			
Gualinía*			
Vaupés*			
Vichada*			
Bolívar	Cartagena	Salón de La Paz de la Gobernación de Bolívar Carretera Cartagena Turbaco Kilometro 3 Sector Cortijo	Jueves, 8 de marzo de 2018
Nariño y Putumayo*	Pasto	Hotel Morasurco Avenida de los Estudiantes Calle 20 con Carrera 40	Jueves, 8 de marzo de 2018
Caldas, Quindío y Risaralda	Pereira	Auditorio Gonzalo Vallejo 2do piso Gobernación de Risaralda Calle 19 No. 13 – 17	Jueves, 8 de marzo de 2018
Meta	Villavicencio	Auditorio Gobernación del Meta Carrera 33 No. 38 – 45	Viernes, 9 de marzo de 2018
Atlántico y Magdalena	Barranquilla	Gobernación del Atlántico Calle 40 entre Carreras 45 y 46 piso 12	Jueves, 15 de marzo de 2018
Norte de Santander	Cúcuta	Secretaría de Cultura Departamental Gobernación de Norte de Santander Calle 13 No. 3 – 67, Edificio Torre del Reloj	Jueves, 15 de marzo de 2018
Córdoba y Sucre	Montería	Auditorio IRACA de la Corporación Autónoma Regional de Córdoba (CVS) Carrera 6A No. 61 – 21 Los Bongos	Viernes, 16 de marzo de 2018
Antioquia	Medellín	Auditorio principal Gobernación de Antioquia Calle 42B No. 52 – 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba" - La Alpujarra piso 4	Viernes, 16 de marzo de 2018
Cauca y Valle del Cauca	Calli	Auditorio Comfenalco Valle Calle 5 No. 6 – 63	Martes, 20 de marzo de 2018
Arauca y Casanare	Yopal	Auditorio Universidad Unitrópico Carrera 19 No. 39 – 40	Martes, 20 de marzo de 2018
Tolima	Ibagué	Auditorio de la Sociedad Tolimense de Ingenieros – Carrera 7A No. 9 – 43	Martes, 20 de marzo de 2018
Caquetá y Huila	Neiva	Auditorio Corporación Universitaria Iberoamericana Calle 14 No. 8B – 65	Miércoles, 21 de marzo de 2018

*Los municipios podrán asistir a la región que consideren la más favorable.